

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00497-00

En atención al informe precedente, y verificado el anterior escrito y anexo, se advierte que se aportó nuevamente el certificado de defunción de quien fungía como demandada, señora GILMA JAMAICA (q.e.p.d.), sin embargo, lo que se solicitó en auto de fecha inmediatamente anterior, fue que se allegara aquel que diera cuenta del deceso del señor LUIS ARGUELLO JAMAICA, cuestión necesaria de cara a la sucesión procesal referida en proveído de 7 de noviembre de 2023, y previo a la designación de curador *ad-lítem*; de ahí que, en consecuencia, se requiere de nuevo al apoderado actor para que, en el término de ejecutoria de esta decisión, se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto en comento, facilitando y anexando al plenario, el certificado de defunción que realmente se exigió.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.